

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 28 de septiembre del 2022. Al Despacho de la señora Juez la respuesta allegada por Bancoomeva. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00203-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Guillermo Osorio Orejuela
Auto: 1714

Póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por Bancoomeva en la que informa que el demandado Guillermo Osorio Orejuela no figura como titular de cuentas corrientes, ahorros, CDTS y/u otros productos financieros susceptibles a embargo, en ese establecimiento bancario.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37158d8459dbf9f088ba733d897f4755d00ed8ac6f9f5e5165b91a2674331231**

Documento generado en 28/09/2022 05:28:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**